CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL APOYO Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN JUVENIL CUAUTITLENSE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ OLIVARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL IMEJ" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que es el órgano de Gobierno del Municipio de CUAUTITLÁN, Estado de México, que cuenta con la capacidad jurídica legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

I.2. Que su representación jurídica, corresponde al **LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA en su carácter de presidente** Municipal Constitucional de CUAUTITLÁN MÉXICO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

I.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, **C.LUIS MANUEL HERRERA LUZ,** según lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 05 de marzo del año dos mil trece.

I.4.Que la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 31 fracciones II y IX, autoriza a los Ayuntamientos a crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos, por lo que para la atención de las y los jóvenes mexiquenses y lograr con ello su incorporación plena y activa en todos los ámbitos de su vida.

AV. MORELOS, NO. 162, COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELS. (0155) 57 76 41 26 Y 57 76 44 45, (01722) 2 12 97 18
www.imej.edomex.gob.mx/inicio

1.5. Que en el Bando Municipal de CUAUTITLÁN MÉXICO 2014, en su artículo 128 mismo que habla de la juventud, la Administración Pública Municipal, tiene la obligación de generar, fomentar, promover, ejecutar e implementar las políticas públicas, planes y programas encaminados a la atención y desarrollo integral de la juventud **CUAUTITLENSE, por medio del instituto municipal de la juventud.**

1.6. Que mediante Acuerdo **en el punto número 11 párrafo segundo, en relación al punto doce de fecha 1 de abril 2011**, emitido en la en la octogésima séptima se sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de **CUAUTITLÁN**, México de fecha 1 de abril 2011 se autorizó la creación del instituto de atención a la juventud, de conformidad con el artículo 24 de la ley de la juventud del estado de México, publicada en la gaceta de gobierno numero 39 de fecha 31 de agosto del año 2010 mediante decreto 132, en relación con el art. 48 fracción VI de la ley orgánica municipal del estado de México, en relación al art 128 del bando municipal vigente para esta municipalidad de Cuautitlán México se autoriza, la suscripción del presente instrumento legal.

I.7. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración cuenta con su domicilio legal el ubicado Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza, Frac. Sta. María C.P. 54820 Cuautitlán México, Estado de México.

II. De "EL IMEJ":

II.1.Que es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno el 17 de junio de 2002, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

II.2.Que el licenciado Carlos Alejandro González Martínez Olivares, Director General del Instituto, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas de fecha 11 de septiembre de 2011 y de conformidad con el artículo 11 fracciones I y XI del Reglamento Interno del Instituto.

II.3. Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio en la "Casa Regional de la Juventud Naucalpan" sita en Calle 5 de mayo No. 47, Colonia San Bartolo, Naucalpan Centro. C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que la que se ostentan para celebran el presente instrumento.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de coordinación, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que pudieran provocar la nulidad o invalidar todo o en parte el presente documento.

III.3. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

C L A U S U L A S

DEL OBJETO:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto entre "LAS PARTES", realizar de manera coordinada acciones encaminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del municipio, así como para promover, desarrollar y operar programas destinados a obtener el pleno desarrollo de la juventud **CUAUTITLENSE.**

.

DE LAS ACCIONES:

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes **CUAUTITLENSES.**

1. Fomentar la participación de los jóvenes **CUAUTITLENSES** en los diversos programas, proyectos y campañas que realicen.
2. Integrar una base de datos de beneficiarios de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes **CUAUTITLENSES**, esto con el objeto de no duplicar al joven beneficiario en apego a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales y a la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Intercambiar información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de los jóvenes del municipio.

DE LOS COMPROMISOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Coordinar e instrumentar programas de atención a la juventud, dando cumplimiento a los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados, de manera vinculada con "EL IMEJ".

2. Fomentar en el ámbito de su competencia a la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la juventud.

3. Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos, y políticas públicas a favor de la juventud del municipio, con la participación de los sectores público, privado y social.

4. Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las y los jóvenes.

5. Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la juventud, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales.

6. Crear y mantener un sistema de información que proporcione un diagnostico municipal de las y los jóvenes en su municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que dé cuenta de su situación en todos los ámbitos.

7. Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.

8. Difundir y distribuir la "Tarjeta de Descuentos", sus beneficios y alcances entre los diversos establecimientos de su demarcación territorial, para su adhesión al programa mediante los formatos que le proporcione "EL IMEJ".

9. Colaborar en la difusión y promoción de las campañas para la prevención de accidentes, adicciones, enfermedades, entre otros, que impulse "EL IMEJ".

10. Impulsar y apoyar la participación de las y los jóvenes de su municipio, en los diferentes certámenes, concursos y premios que al efecto realice "EL IMEJ".

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL IMEJ" se compromete a:

1. Elaborar y proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" los materiales informativos como son: folletería, carteles, espectaculares, publicidad de alto impacto, consumibles, spots y videos, sobre los programas, proyectos y campañas dirigidos a las y los jóvenes del municipio.

2. Designar a un servidor público que supervise y de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio.

3. Promover, coordinar, operar y evaluar acciones y programas de apoyo a la juventud del Estado de México.

4. Gestionar ante las instancias federales y estatales, apoyos para la implementación de políticas y programas a favor de la juventud del municipio.

5. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la juventud, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.

6. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la juventud **CUAUTITLENSE.**

7. Promover la superación educativa, académica y profesional de las y los jóvenes **CUAUTITLENSE,** ante instituciones públicas y privadas.

8. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a la juventud **CUAUTITLENSE.**

9. Difundir y promover, a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que se desarrollen en beneficio de la población **CUAUTITLENSE.**

10. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen celebrar reuniones trimestrales, con el propósito de evaluar los servicios de la "Consejo Municipal de la Juventud" y el cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento.

SEXTA. "LAS PARTES" compartirán créditos institucionales en todas las acciones, planes, proyectos y programas que realicen o promuevan.

LÍMITES Y COSTOS:

SÉPTIMA. Los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, serán determinados y asumidos por la capacidad administrativa y económica de las instituciones participantes.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

RELACION LABORAL:

AV. MORELOS NO. 167, COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELS. (0155) 57 70 41 76 Y 57 70 44 45. (01722) 212 87 18
www.cidem.edomex.gob.mx/imej

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CONTROVERSIAS:

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

VIGENCIA:

DÉCIMA. "LAS PARTES", acuerdan que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su cancelación, modificación o renovación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación, las actividades que se encuentren en ejecución, continuarán hasta su conclusión.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE **CUAUTITLÁN MÉXICO**, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **05** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "EL IMEJ"
LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **CUAUTITLÁN MÉXICO**	**LICENCIADO** **CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ OLIVARES** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE JUVENTUD

C.LUIS MANUEL HERRERRA LUZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AV. MORELOS NO. 167, COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELS. (0155) 57 70 41 26 Y 57 70 44 45, (01722) 2 12 97 18
www.edomex.gob.mx/imej

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE **CUAUTITLAN**, ESTADO DE MEXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, DE FECHA DE 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE , CONSTANTE DE 7 FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.